



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**5 de julio de 2022**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (pensión de invalidez )
<b>DEMANDANTE</b>	MARTHA YENNY ZULETA GÓMEZ
<b>DEMANDADA:</b>	COMPañÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20170099900</b>
<b>ASUNTO:</b>	REQUIERE
<b>LINK PROCESO</b>	<a href="#">05001310500220170099900 D</a>

### **CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente, se observa lo siguiente

1. Mediante audiencia celebrada el día 2 de junio de 2020, se ordenó correr traslado del dictamen pericial realizado por la Doctora Paula Andrea David Tulcán, igualmente se ordenó de oficio la realización de un nuevo dictamen a cargo de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (obrante en secuencias 24,25,26 Expediente digital)
2. Posteriormente la Junta Nacional de Calificación de Invalidez mediante memorial del 06 de agosto de 2021 allegó dictamen de la pérdida de capacidad laboral (obrante en secuencias 35 Expediente digital)
3. Mediante auto del 01 de septiembre de 2021, se corre traslado de dictamen a las partes por 3 días. (obrante en secuencias 36 Expediente digital)
4. Mediante memorial el apoderado de la parte demandante, aporta solicitud de aclaración y complementación del dictamen realizado por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. (obrante en secuencias 37 Expediente digital)

Ahora bien, en aras de darle celeridad al proceso, **SE REQUIERE** a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, a fin de informe el valor de los honorarios para aclaración del dictamen en aras de que se necesita la comparecencia del perito a audiencia que fije el Despacho.

Posteriormente una vez se tenga conocimiento del valor de los honorarios de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez la parte demandante deberá realizar el pago respectivo y aportar constancia del mismo al plenario, surtidas dichas actuaciones, se procederá con la fijación de fecha y hora para audiencias de trámite y juzgamiento.

En el asunto se agrega el link del expediente el que podrán consultar las partes para la validación de la respuesta de la Junta Nacional y demás actuaciones.

**Notifíquese y Cúmplase**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written in a cursive style.

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**